



Dr. Remigio Poveda Vargas

000001

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA

QUE OTORGA:

SR. EDGAR MIGUEL ORELLANA ANGUETA
GERENTE COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: USD. \$. 4.400,00

DI 3 COPIAS



Notaria 17 EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y NUEVE DE
ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA
VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece el
señor EDGAR MIGUEL ORELLANA ANGUETA, en su calidad de
Gerente de la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende del
nombramiento que se agrega.- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para
contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente Minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una que contenga el siguiente contrato de: Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor EDGAR MIGUEL ORELLANA ANGUETA, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que se agrega.- EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y contraer cualquier tipo de obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTE.-

a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Edgar Patricio Terán, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL CIA LTDA....- TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Profesional de Seguridad COPSEMESGAL Compañía Limitada, reunida el día cuatro de abril del dos mil ocho, resolvió por unanimidad: a) Cambiar el



000002

Dr. Remigio Poveda Vargas

Objeto Social de la Compañía Profesional de Seguridad
COPSEMEGAL Compañía Limitada, conforme lo dispuesto
al Artículo ocho de la LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA, en vigencia así también insertar dentro del
objeto social las disposiciones laborales
correspondientes; para el efecto, se aprobó reformar el
artículo Sexto de Los Estatutos Sociales de la
compañía, el mismo que dirá: Ref. SEXTO.- OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la compañía es LA PRESTACIÓN DE
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO,
VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES
Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES; DEPOSITO,
CUSTODIA Y TRASPORTE DE VALORES; INVESTIGACIÓN;
SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y BIENES;
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS,
DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y
MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y
TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE ALARMA. EN CONSECUENCIA A MAS
DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN SU OBJETO SOCIAL, LAS
COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOLAMENTE
PODRAN REALIZAR LAS QUE SEAN CONEXAS Y RELACIONADAS AL
MISMO.- La compañía podrá realizar toda clase de actos
y contratos lícitos que sean conexos y relacionados con
su objeto social.- Podrá así mismo asociarse con
empresas nacionales constituidas o por
constituirse.- b) Efectuar un aumento de capital
suscrito y pagado de cuatro mil cuatrocientos



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

dólares de los Estados Unidos de América, en numerario, con lo cual el capital suscrito y pagado es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Por lo tanto se procede a reformar los Artículos Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto, mismos que dirán: ^{Ref} SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Diez mil dólares de Los Estados Unidos de América, divididos en diez mil participaciones de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones serán transferibles solamente con el consentimiento unánime del capital social.- VIGESIMO OCTAVO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Diez mil dólares de Los Estados Unidos de América, queda suscrito en su totalidad y pagado de acuerdo al siguiente detalle: -----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIP.
Miguel Orellana Angueta	US\$3.300,00 /	US\$4.321,00 /	US\$7.621,00 /	9.821
Diego Paul Suarez Delgado	US\$100,00 /	US\$179,00 /	US\$279,00 /	179
TOTAL	US\$3.600,00	US\$4.400,00 /	US\$10.000,00 /	10.000

CUARTA .- DECLARACION ESPECIAL.- En la calidad en

la que comparezco declaro bajo juramento que mi representada no tiene contratos ni obligaciones fallidos ni pendientes, en su orden, con el Estado y sus instituciones.-



0700003

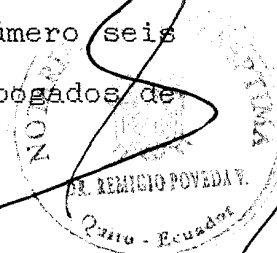
Dr. Remigio Poveda Vargas

QUINTA: AUTORIACIÓN.- La Junta General de Socios de la Compañía Profesional de Seguridad COPSEMESGAL Compañía Limitada, reunida el día cuatro de abril del dos mil ocho, autorizó al señor Miguel Orellana Angueta, Gerente para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización.- SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Miguel Orellana Angueta, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento que el cuadro de integración de capitales que consta en esta minuta se apegue totalmente a la verdad y se encuentra íntegramente pagado, además todos los socios que forman parte de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. - SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el nombramiento del Representante Legal y copia certificada del acta de General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Profesional de Seguridad COPSEMESGAL Compañía Limitada.- OCTAVA: RAZON.- Se sentará la razón correspondiente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía COPSEMESGAL.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- .- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Elisa Sánchez Núñez, con matrícula número seis mil doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de

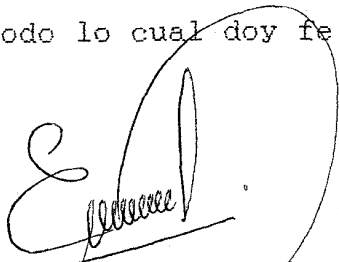


Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



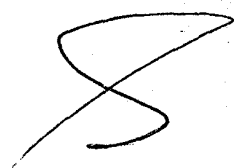
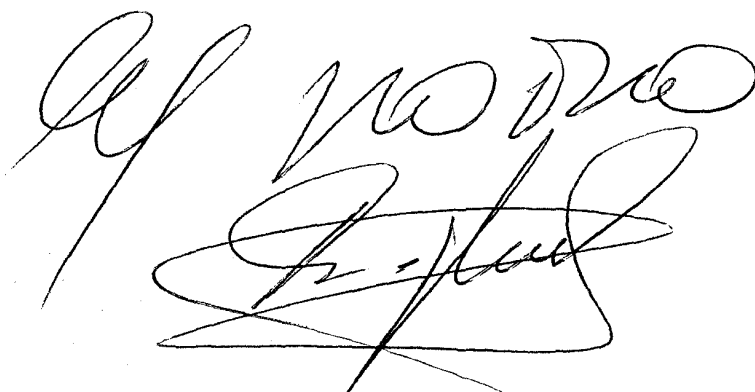
Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. ~~EDGAR~~ MIGUEL OBELLANA ANGUETA

COMPANÍA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL

COMPANÍA LIMITADA



Quito, 16 de abril del 2003



Señor

✓ Edgar Miguel Orellana Angueta ✓
Presente.-

De mi consideración

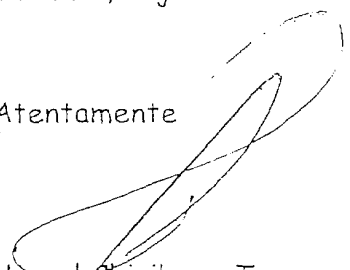
Me es grato comunicar a usted que los socios de la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA, según acta de junta General, celebrada el quince de marzo del dos mil tres, le designaron GERENTE, por un período de CINCO AÑOS.

En la calidad indicada y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 literal a) del Estatuto, le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

NOTA.- La compañía se constituye por escritura publica otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 18 de Diciembre de 1997 y se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito, el 28 de enero de 1998, bajo el Nro. 0216, tomo 129.

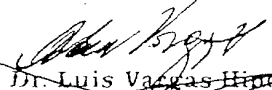
Atentamente


Miguel Chiriboga Torres
Presidente

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

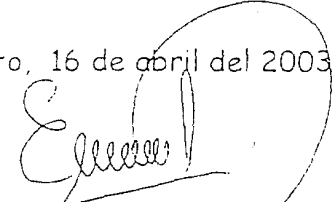
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **13 MAYO 2003**


Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO

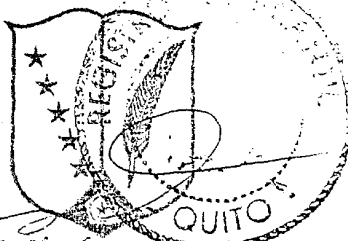


Quito, 16 de abril del 2003.- Acepto el nombramiento precedente.


SR. EDGAR MIGUEL ORELLANA ANGUETA
C. C. 170859858-4

razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

Notaría 5ta

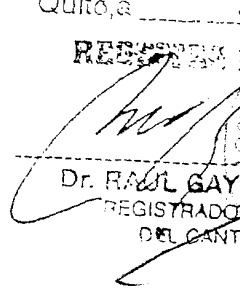


Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nro. **317** del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a **5 MAYO 2003**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPSEMESGAL CIA. LTDA., REALIZADA
EL 04 DE ABRIL DE 2008**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy ~~viernes cuatro de abril del dos mil ocho~~, siendo las quince horas, en las oficinas ubicadas en la calle Jerónimo Ureta 126 y Marcos Joffre, Sector Unión Nacional, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía Profesional de Seguridad COPSEMESGAL CIA. LTDA.

Los socios señores Diego Paul Suárez Salgado, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y el señor Miguel Orellana Angueta, propietario de cinco mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una que juntas representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la compañía, correspondiéndoles por lo tanto 100 y 5.500 votos, respectivamente quienes aceptan la celebración de la presente Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, sin convocatoria previa como lo establece la Ley de Compañías y el Estatuto social, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos.
2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Aceptado por unanimidad el orden del día por los socios de la compañía se instala la sesión bajo la presidencia del señor Diego Paul Suárez Salgado, designado por los socios; y, actúa como Secretario el señor Gerente Edgar Miguel Orellana Angueta.

Por secretaría se constata el quórum reglamentario evidenciando la presencia de la totalidad del capital social, se declara constituida la junta y se resuelve los puntos del orden del día de la siguiente manera.

PRIMERO: Se procede a tratar el primer punto y toma la palabra el señor Gerente, quien indica la necesidad de cambiar el Objeto Social de la compañía conforme lo dispuesto en el Art. 8 de la LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, publicada en Registro Oficial número 130, de fecha 22 de julio del 2003, así también insertar dentro del objeto social que la compañía realizará la prestación de actividades complementarias.

Todos los socios en conocimiento de la propuesta, la aprueban y deciden cambiar el objeto social de los Estatutos Sociales, de la compañía, constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán, el 18 de diciembre de 1997, inscrita en el Registro mercantil el 28 de enero de 1998, quedando de la siguiente manera: SEXTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE

PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES; DEPOSITO, CUSTODIA Y TRASPORTE DE VALORES; INVESTIGACIÓN; SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y BIENES; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE ALARMA. EN CONSECUENCIA A MAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN SU OBJETO SOCIAL, LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOLAMENTE PODRÁN REALIZAR LAS QUE SEAN CONEXAS Y RELACIONADAS AL MISMO.

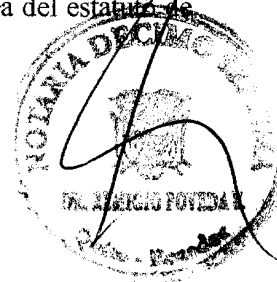
5

SEGUNDO: El Socio Edgar Miguel Orellana Angueta sugiere efectuar un aumento de capital suscrito y pagado en US \$4.400 (cuatro mil cuatrocientos dólares), aumento que se hará en numerario, a través de un depósito en la cuenta corriente de COPSEMESGAL CIA. LTDA., número 3009723704, del Banco del Pichincha, con lo cual el capital suscrito y pagado alcanza la suma US \$10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES). La Junta General, Extraordinaria y universal de Socios, aprueba por unanimidad y con la abstención de la administración, el aumento de capital propuesta por el socio en la suma de US \$4.400,00, con lo cual el capital suscrito y pagado es de US \$10.000,00. Por lo tanto se procede a reformar los artículos Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto, mismos que dirán: SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US \$10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES), divididos en diez mil participaciones de US \$1,00 (UN DOLAR), cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones serán transferibles solamente con el consentimiento unánime del capital social o de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

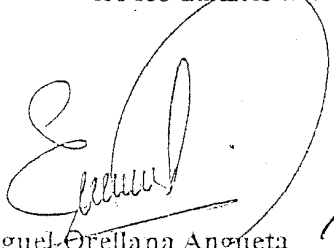
VIGESIMO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de US \$10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES), queda suscrito en su totalidad y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIP.
Miguel Orellana Angueta	US \$5.500,00	US \$4.321,00	US \$ 9.821,00	9.821
Diego Paúl Suárez Delgado	US \$100,00	US \$79,00	US \$179,00	179
TOTAL	US \$5.600,00	US \$4.400,00	US \$10.000,00	10.000

Al efecto se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía para que por si mismo o por interpuesta persona realice todos los trámites pertinentes y necesarios para el perfeccionamiento de este aumento de capital y la correspondiente reforma del estatuto de acuerdo con lo ante dicho.



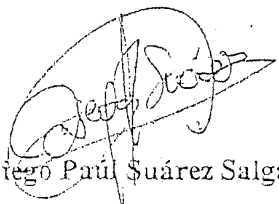
Por no haber más puntos que tratar, el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones con la que demuestran conformidad todos los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las doce horas y treinta minutos. El Presidente, El Secretario y los Socios, quienes autorizan al Sr. Gerente para que suscriba la respectiva escritura pública y realice todos los trámites necesarios para su legalización.



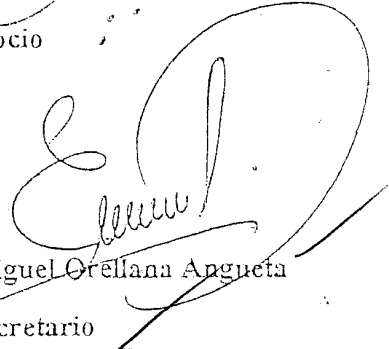
Miguel Orellana Angueta
Socio



Diego Paul Suárez Salgado
Socio



Diego Paul Suárez Salgado
Presidente



Miguel Orellana Angueta
Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA N° 170859858-4

ORELLANA ANGUETA EDGAR MIGUEL

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

10 JUNIO 1966

005- 0033 01132 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLDS 1966



Edgar

ECUATORIANA***** V3443V2222

CASADO AMPARITO DEL PILAR SALGADO

SECUNDARIA EMPLEADO

MIGUEL ANGEL ORELLANA

FANNY ANGUETA

QUITO 06/05/2003

06/05/2015

Re: 0637102

Pc: *[Signature]*



PULGAR DERECHO

Edgar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

095-0109 1708598584

NUMERO CEDULA

ORELLANA ANGUETA EDGAR MIGUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

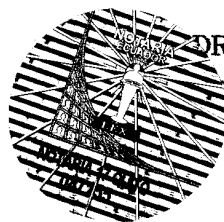
BENALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por SR. EDGAR MIGUEL ORELLANA ANGUETA, GERENTE COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESEGAL CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día treinta de abril del dos mil ocho.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Sucúa Esq.

Dr. Remigio Poveda V



000007

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el Notario el veintinueve de abril del año dos mil ocho, de su Aprobación mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003977, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinticinco de septiembre del dos mil ocho.- Quito a, veintinueve de septiembre del dos mil ocho.-



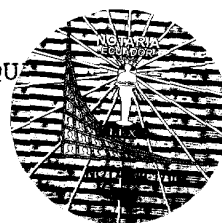
Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyria y Pineda Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

RS P.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.003977, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías, el 25 de septiembre del 2008, se aprueba el aumento de capital de US \$5.600,00 a US \$10.000,00 y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la mencionada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda el 18 de diciembre de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a primero de octubre del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000009



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 25 de septiembre del 2.008, bajo el número **3583** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **213** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **216** del Registro Mercantil de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 308 vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD /COPSEMEGAL CIA. LTDA."**, otorgada el 29 de abril del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2205**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41147**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-